

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Martes 20 de julio de 1999

Número 3.818

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS Autoridad Portuaria de Ceuta

- **2.468**.- Información pública de la solicitud y proyecto a instancias de D. Juan José Luque Ruiz, en representación de "Luque Import, S.L.", para la autorización de ocupación de una parcela en la explanada del Varadero, para edificar una nave para la venta de vehículos, motocicletas, etc.
- **2.469**.- Información pública de la solicitud y proyecto a instancias de D. Francisco Zarate Rubio, en calidad de Administrador Solidario de "Comercial Zaragoza, S.L.", para la autorización de ocupación de terreno y edificación en la explanada del muelle Poniente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **2.462**.- Notificación al propietario del solar sito en Bda. Sardinero, relativa a orden de ejecución de obras en dicho solar.
- **2.464**.- Notificación a D^a. Fatima Abdeselam Halimi, en expediente de ejecución de obras sin licencia en Finca Guillén Alto n^o 11.
- **2.465**.- Notificación a D^a. Saffia Hamed Abdel-Lah, en expediente de ejecución de obras sin licencia en Bda. Benzú -Sector Costa-.

- **2.466**.- Notificación a D. Pedro González Polledo y a D^a. M^a Soledad Suékar Casado, relativa a Uniones de Hecho.
- **2.467**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a declaraciones del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- **2.463**.- Citación a D. Mohamed Ahmed Layasi y a D^a. Lacefa Ahmed Absela, en Juicio de Faltas 155/99.
- **2.471**.- Notificación a D. Fatri Nama y a D^a. Fatima Fatri Idrissi, en Juicio de Faltas 253/98.
- **2.472**.- Notificación a D^a. Farida Abdeselam Sara, en Juicio de Faltas 418/98.
- **2.473**.- Notificación a D. Mohamed Moufio y a D. Abdelilah Benissef, en Juicio de Faltas 510/98.
- **2.474**.- Notificación a D. Mohamed Moufio y a D. Abdelilah Benissef, en Juicio de Faltas 91/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.470.- Notificación a D. Juan Alvarado Benítez, en Juicio Verbal Civil 58/98.

_____ I N F O R M A C I O N _____

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n Telf. 52 82 00
- Administración General
- Oficina de Información
- Registro General
SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:
LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n Telf. 518022
JUVENTUD: Avda. de Africa s/n Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n Telfs. 528355 - 528213

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.462.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia en reiteradas ocasiones la situación en que se encuentra un solar sito en C/ Bda. Sardinero, al lado del edificio PROCEME. Los Servicios Técnicos de la Consejería informan con fecha 27-5-99 (n° 1.230) que el solar está vallado perimetralmente pero a falta de pintar exteriormente con pintura acorde al entorno. Se detecta falta de limpieza interior del solar ya que se encuentra lleno de escombros y basuras. Estiman que las labores de limpieza y pintado del vallado ascienden a 300.000.-Ptas., siendo el plazo de ejecución de 10 días. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/98, de 13 de abril, establece la obligación de los propietarios de terrenos de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad. El art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística otorga competencia al Ayuntamiento para ordenar la ejecución de obras necesarias para que las edificaciones mantengan las debidas condiciones de salubridad. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística mediante asignación de competencias por delegación del Presidente de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se incoa expediente relativo a orden de ejecución de obras al propietario del solar sito en C/ Bda. Sardinero, al lado del edificio PROCEME. 2°.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 15 días."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución por ser el propietario desconocido en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 13 de julio de 1.999.- V°. B°. EL PRESIDEN-TE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.463.- D. Manuel Pilar Gracia Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: que en el juicio de faltas nº 155/1999 seguidos por una falta de Receptación, contra D. Mohamed Ahmed Layasi y D.ª Lacefa Ahmed Absela se ha acordado en providencia de fecha 9 de julio de 1999, que sean citados D. Mohamed Ahmed Layasi y D.ª Lacefa Ahmed Absela, en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el día 20 de octubre de 1999, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed

Ahmed Layasi, D.ª Lacefa Ahmed Absela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido el presente en Ceuta a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.464.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de fecha 10-05-99 se procedió a la incoación de expediente sancionador a Dª. Fatima Abdeselam Halimi como presunta autora de infracción urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Finca Guillén Alto nº 11.- Las obras ejecutadas consisten en: "Demolición de una barraca de chapas y madera. Nueva construcción de dos habitaciones realizada con material de obra tradicional. Superficie construida: 41,00 m²".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos se encuentran tipificados como infracción urbanística en el art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo texto.- A dicha infracción le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística).- De la infracción resulta responsable Da. Fatima Abdeselam Halimi, como promotora de las obras, valoradas en 3.020.000.- Ptas.- Estas obras no pueden ser legalizadas por encontrarse en áreas de planeamiento remitido, sin aprobar hasta la fecha, estando, por tanto, prohibidas a tenor del art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU.-Durante el trámite de audiencia no ha comparecido la expedientada, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia para sancionar por desconcentración efectuada por el Presidente mediante Bando de fecha 07-08-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1.996.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D^a. Fatima Abdeselam Halimi con multa de 75.500.- Ptas.- (2,5% de 3.020.000.- Ptas.-)".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D^a. Fatima Abdeselam Halimi, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada, que cabe fundar en cualesquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes (art. 114 y 115 LRJAP-PAC). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 13 de julio de 1.999.- V° B° EL PRESIDENTE ACCTAL..- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

2.465.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y

nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de fecha 09-05-99 se procedió a la incoación de expediente sancionador a D^a. Saffia Hamed Abdel-Lah como presunta autora de infracción urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Benzú - Sector Costa.- Las obras ejecutadas consisten en: "Demolición de una habitación y hueco de escaleras en una azotea. Construcción de un sotabanco en la azotea de la vivienda, incluso pretiles de la misma y pequeñas obras de decoración de fachada, todo ello realizado con fábrica de ladrillos y cubierta plana. Superficie: 18,00 m²".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos se encuentran tipificados como infracción urbanística en el art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo texto. A dicha infracción le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). De la infracción resulta responsable Da. Saffia Hamed Abdel-Lah, como promotor de las obras, valoradas en 1.400.000 Ptas. Estas obras no pueden ser legalizadas por encontrarse en áreas de planeamiento remitido, sin aprobar hasta la fecha, estando, por tanto, prohibidas a tenor del art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Durante el trámite de audiencia no ha comparecido la expedientada, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia para sancionar por desconcentración efectuada por el Presidente mediante Bando de fecha 07-08-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1.996.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D^a . Saffia Hamed Abdel-Lah con multa de 35.000.- Ptas.- (2,5% de 1.400.000.- Ptas.-)".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D^a. Saffia Hamed Abdel-Lah, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada, que cabe fundar en cualesquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes (art. 114 y 115 LRJAP-PAC). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 13 de julio de 1.999.- V° B° EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

2.466.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Pedro González Polledo y D^a. M^a Soledad Suékar Casado, relativo a Uniones de Hecho, es por lo que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

La Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, con fecha 13-04-99, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Jasón González Pereira y D^a. M^a. del Pilar Sánchez Ledesma, solicitan la inscripción de su Unión de Hecho en el Registro del mismo nombre. Reuniendo los requisitos y aportando la domumentación que se exigen en los artículos 5° y 8 del Reglamento para la Regulación de Parejas de Hecho.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°.- Art. 2 Reglamento para la Regulación del Registro de Uniones de Hecho, (R.U.H.): Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa. Registro que tiene carácter administrativo, (art. 1. R.U.H.).

Los miembros de la unión de hecho deberán estar empadronados en el Municipios de Ceuta. 2°.- Art. 3 R.U.H., serán objeto de inscripción:

a) la declaración de constitución y extinción de las citadas uniones de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público. 3°.- Art. 4 R.U.H.: La inscripción de una unión de hecho, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña en el Anexo I.

Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la Unión y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas en el Negociado correspondiente, emitiéndose posteriormente certificación acreditativa por parte de la Secretaria General de la Asamblea, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial. 4°.- Art. 5ª R.U.H.: Son requisitos para la inscripción: Otorgar pleno y libre consentimiento para la Unión de Convivencia no matrimonial. - Ser mayor de edad o menores emancipados. - No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado. No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción. No estar sujeto a vínculo matrimonial. - No estar inscrito como integrante de una unión de hecho no matrimonial en ningún otro Registro de similares características. Art. 8. R.U.H.: La inscripción en el Registro se efectuará previo Decreto de la Consejería competente, en este caso, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

PARTE DISPOSITIVA

Inscribir en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Ceuta, (Ciudad Autónoma de Ceuta), la unión de hecho formada por D. Jasón González Pereira y Dª. Mª del Pilar Sánchez Ledesma, con los efectos previstos en el Reglamento para la Regulación de un Registro de Uniones de Hecho, aprobado por acuerdo del Ilmo. Pleno de la Asamblea de 11 de septiembre de 1998.

Ante esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, si así lo estima conveniente, ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes a partir de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El recurso contencioso administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el plazo de dos meses, contados desde la notifica-

ción o publicación del acto impugnado; este último siempre que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

También se podrán interponer cualesquiera otros que estime conveniente.

Ceuta, 15 de julio de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.467.- No siendo posible la notificación del requerimiento de declaración del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a los personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación no se ha producido, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Las transmisiones que se han producido han sido debidas a compraventas o adjudicaciones de herencia, siendo el plazo para la presentación de la declaración correspondiente el de quince dias a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

De no atender este requerimiento incurrirá en infracción tributaria sancionable según la Ley General Tributaria.

REQUERIDOS

D^a. Isabel Trujillo Mata. Transmisión en Polígono Av. de Africa 32 bajo A, número de protocolo 610, notaría de D. Antonio Fernández Naveiro.

D. José Morillo Jaén. Transmisión en calle Leandro F. de Moratín 1º B, número de protocolo 643, notaría de D. Antonio Fernández Naveiro.

D^a. María Dolores Llevot del Campo. Transmisión en Polígono Av. de Africa 28 3º A, número de protocolo 512, notaría de D. Miguel V. Almazán P. Petinto.

D. Francisco de la Cruz del Rio. Transmisión en calle Torre Tarajal 21 00 02, número de protocolo 432, notaría de D. Antonio Fernández Naveiro.

D. Antonio Cuadra Pérez. Transmisión en calle Alfonso VIII 10 3°, número de protocolo 423, notaría de D. Miguel V. Almazán P. Petinto.

D. Cristóbal Bohórquez Sabio. Transmisión en calle González Besada 3 2º D, número de protocolo 726, notaría de D. Antonio Fernández Naveiro.

Ceuta, 15 de julio de 1999.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Juan Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS Autoridad Portuaria de Ceuta

2.468.- D. Juan José Luque Ruiz en nombre y representación de la sociedad mercantil "Luque Import, S.L.", ha presentado a esta Autoridad Portuaria, solicitud y proyecto, para que se le autorice la ocupación de una parcela de 450 m2 en la explanada del Varadero en régimen de concesión administrativa, a fin de edificar una nave que se destinará a la venta de vehículos, motocicletas, embarcaciones, mantenimiento, reparación y oficinas.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar,

formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n-.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.469.- D. Francisco Zarate Rubio en su calidad de Administrador Solidario de la compañia mercantil "Comercial Zaragoza, S.L.", ha presentado ante ésta Autoridad Portuaria, solicitud y proyecto básico para que se le autorice la ocupación del terreno y edificación en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada de Poniente.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n-.- EL PRESIDEN-TE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.470.- En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, dictada en los autos de Juicio Verbal Civil 58/98, en los que por resolución del día de hoy se acuerda notificar designación de Perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Alfonso Cerdeira Bravo de Mansilla, haciendosele saber al demandado D. Juan Alvarado Benítez, para que en el termino de segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado por esta parte.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero D. Juan Alvarado Benítez como Perito para el avalúo de los bienes, extiendo el presente que firmo en Ceuta a doce de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SE-CRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Francisco Javier Clemente Lázaro

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.471.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 253/98, seguidos contra D. Fatri Nama y D.ª Fatima Fatri Idrissi, por una falta de Contra las Personas, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 23-06-99, a D. Fatri Nama y D.ª Fatima Fatri Idrissi a tenor literal del siguiente Fallo:

Que Absuelvo a D. Fatri Nama y D.ª Fatima Fatri Idrissi, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciado D. Fatri Nama y D. ^a Fatima Fatri Idrissi, expido la presente en Ceuta a 9 de julio de 1999.- EL SECRETARIO.

2.472.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 418/98, seguidos contra D.ª Farida Abdeselam Sara, por una falta de Contra el Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 23-06-99, a D.ª Farida Abdeselam Sara a tenor literal del siguiente Fallo:

Que Absuelvo a D.ª Farida Abdeselam Sara, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación de la Denunciada D.ª Farida Abdeselam Sara, expido la presente en Ceuta a 9 de julio de 1999.- EL SECRETARIO.

2.473.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 510/98, seguidos contra D. Mohamed Mouafio y D. Abdelilah Benissef, por una falta de Lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 23-06-99, a D. Mohamed Mouafio y D. Abdelilah Benissef a tenor literal del siguiente Fallo:

Que Absuelvo a D. Abdelilah Benissef, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio. Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciado D. Mohamed Mouafio y D. Abdelilah Benissef, expido la presente en Ceuta a 9 de julio de 1999.- EL SECRETARIO.

2.474.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 91/99, seguidos contra D. Youssef Rbihi, por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 23-06-99, a D. Youssef Rbihi a tenor literal del siguiente Fallo:

Que Condeno a D. Youssef Rbihi, como autor de una falta de hurto a la pena de arresto de tres fines de semana.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciado D. Mohamed Moufio y D. Abdelilah Benissef, expido la presente en Ceuta a 9 de julio de 1999.- EL SECRETARIO.